



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 368-R-UNICA-2023

Ica, 4 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0793-2023-OPP/UNICA del 3 de agosto del 2023, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la expedición de la Resolución Rectoral de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales del Mes de **JULIO** del Año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 5636-R-UNICA-2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en concordancia con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en sus artículos 1 y 2 aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1 de la misma; asignándose al **Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 (S/. 196'679,445.00), por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo 40 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 25 del Capítulo IV de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de **JULIO** del año Fiscal 2023;

Que, estando al inciso 24.2 artículo 24 del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*



Que, con Oficio N° 0793-2023-OPP/UNICA del 3 de agosto del 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al despacho rectoral las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **JULIO** del año 2023, del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que se sirva aprobar mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia con la Ley N° 31635 y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la Presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias", emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de **JULIO** del Año Fiscal 2023.

Artículo 3°: REMITIR copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco 05 días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)



[Handwritten signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL